RESOLUCIÓN No. 1-01511 DE 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, se delega en la Secretaria General la función de: "Efectuar encargos y tomar la respectiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente."

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019:

> *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que el cargo identificado con IDP:8095 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo identificado con IDP:8095 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo identificado con IDP:8095 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

RESOLUCIÓN No. 1-01511 DE 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que el funcionario **German Raimundo Robayo Cruz**, identificado con cédula de ciudadanía 3173348, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:12650, denominado Instructor Grado 19, del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo identificado con IDP:8095 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses, o hasta tanto sea provisto de forma definitiva.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario **German Raimundo Robayo Cruz** no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al funcionario **German Raimundo Robayo Cruz**, identificado con cédula de ciudadanía 3173348, en el cargo identificado con IDP:8095 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, **desde el 19 de mayo de 2026**, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **18 de agosto de 2026**, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo identificado con IDP:12650, denominado Instructor Grado 19, del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 2º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 15 MAY 2026

GARCIA CANO
MANUELA
VALENTINA

Manuela Valentina García Cano
Secretaria General

V° B°: *Robin David Rozo Avendaño – Asesor – (C) Secretaria General*
Revisó: *Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano*
Iván Javier Valest Bustillo – Abogado (C) Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: *Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano*